



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jhonny Alejandro Saldarriaga Berrio
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• Cooperativa de Trabajadores Asociados "Lidercoop" –En liquidación-• Cooperativa de Trabajadores Textiles de la Confección "Cootexcon" –En liquidación-• Fabricato S.A.
Radicado	05001310502520210004800
Auto Sustanciación No.	216
Decisión/Temas	Acepta renuncia a poder/Requiere

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por los abogados de la codemandada Fabricato S.A.: Manuela Osorio Restrepo, portadora de la T.P. 264.099 del C.S. de la J. y Diego Alejandro Osorio Restrepo portador de la T.P. 321.785 del C.S. de la J., advirtiendo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, se requiere a la codemandada Fabricato S.A. para que constituya nuevo apoderado.

De otro lado, respecto a la solicitud del apoderado de la parte actora, se le requiere por tercera ocasión, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 24 de junio de 2022, reiterado en providencia del 24 de agosto del mismo año y nuevamente el 24 de noviembre de 2022; respecto a COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXTILEROS Y DE LA CONFECCIÓN -COOTEXCON, recordando que es la parte actora sobre la cual recae el impulso procesal sin que desde el 24 de junio de 2022 haya cumplido con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ



JUEZ

©

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 051 del
15/05/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa233d58f4fab31eb13c6a0eb53d1cf467b70a06682afac257208856fc462b2**

Documento generado en 12/05/2023 04:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@eendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia